

## RESUMEN EJECUTIVO

Mediante Resolución Suprema N° 086-93-PCM del 11.03.93 se incluyó a la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. en el Proceso de Privatización, y se constituyó el Comité Especial de dicha Empresa (CEPRI-GRAU). Por Resolución Suprema N° 522-93-PCM del 25.11.93 se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa.

La Empresa Regional Pesquera Grau S.A. era una empresa del sector pesquero, que tuvo por objeto la extracción, transformación y comercialización de productos hidrobiológicos para el consumo humano directo e indirecto, así como la prestación de servicios de desembarque, manipuleo, almacenamiento, congelación y otros afines; contando para el efecto con el Complejo Pesquero de Paita y con los Terminales Pesqueros de Talara, Parachique y Zorritos.

Al inicio del proceso, la situación económica, financiera y administrativa de la Empresa no era muy satisfactoria, caracterizándose por una falta de capital de trabajo así como de personal calificado para las labores de producción, lo que limitaba la actividad de la Empresa a sólo dar servicios de procesamiento de congelado, a pesar de la abundancia de la pesca que se desembarcaba por el terminal del Complejo Pesquero. La organización no era la adecuada, existiendo un exceso de personal administrativo, y siendo el pago de planillas el gasto más significativo. La propiedad de los activos de la Empresa adolecía de problemas, encontrándose que estaban inscritos en forma irregular.

En concordancia a las características y a la situación en que se encontró a la Empresa, el Comité Especial desarrolló una estrategia de privatización con los lineamientos generales siguientes:

- Difundir que el Complejo Pesquero de Paita, además de prestar servicios en el sector pesquero, estaba en capacidad de ampliar y diversificar sus servicios hacia otros sectores tales como la alimentación y agroindustria.
- Considerar sean de aplicación las modalidades de privatización referidas en los literales "a", "c" y "d" del artículo 2° del Decreto Ley N° 26120 modificadorio del Decreto Legislativo N° 674, según se indica a continuación:
  - "a" Aplicable a la venta de activos, constituidos por el Complejo Pesquero de Paita como una unidad productiva comercial, y por los bienes libres no indispensables para las actividades de dicho Complejo.
  - "c" Como mecanismo opcional, la celebración de contratos de asociación en participación y concesiones, en caso que no se pueda realizar la venta de los activos en los términos establecidos en el literal anterior.

*No se  
ratificó*

"d" Sobre aquellos activos que no hayan podido realizarse conforme a lo establecido en los literales "a" y "c", se procederá a la liquidación.

No se  
certificó

De conformidad con la estrategia de privatización señalada, se definió un Plan de Acción con objetivos, metas y actividades, que contemplaba básicamente lo siguiente:

- Sanearamiento de la propiedad de los activos.
- Valorización de los activos.
- Racionalización de personal.
- Promoción de ventas.
- Calificación y atención de los pasivos con trabajadores, Estado y sector privado.
- Determinación de las deudas que pudieran ser asumidas por el Estado. NO!

Atención  
Parcial  
de la  
SENAAT  
ISS  
Instituciones  
Laborales

El saneamiento legal tuvo por finalidad dejar al Complejo Pesquero y a los Terminales Pesqueros en óptimas condiciones para su transferencia, procediéndose a la elaboración de planos, memorias descriptivas, declaratorias de fábrica y otros documentos requeridos para su inscripción. Con el objeto de efectuar el saneamiento en el tiempo más corto posible, se gestionó la expedición de un Decreto Supremo, por el cual se autorizaba la inscripción registral, sin más requisito que la Declaración Jurada de Autoavalúo y una Declaración Jurada de la Empresa de no encontrarse pendiente proceso judicial alguno sobre los inmuebles. Bajo este procedimiento se logró la inscripción definitiva de las Unidades de la Empresa.

La valorización y tasación del Complejo Pesquero de Paita y la de otros activos se efectuó en concordancia con la modalidad de privatización establecida, habiendo intervenido la firma consultora canadiense Coopers & Lybrand, la Compañía RH & H Consult contratada por el Banco Mundial y el personal técnico del CEPRI-GRAU. En el mes de Abril de 1994, la firma Coopers & Lybrand presentó al Comité Especial los resultados de sus trabajos en dos informes, el primero relativo a las proyecciones financieras del Complejo Pesquero y el segundo al valor estimado de mercado del mismo. Para el valor de mercado del Complejo se tuvo en cuenta el valor presente neto del flujo de caja proyectado, así como la tasación efectuada por el personal técnico del CEPRI que comprendió al terreno, edificaciones, equipos, muebles y enseres, y otros.

La promoción de venta se realizó a través de programas de difusión nacional e internacional, que contenían información sobre la empresa, el Complejo Pesquero y las modalidades de venta. Para ello, se hizo difusión y distribución de un video específico de venta y de un prospecto de venta, se publicaron avisos y notas periodísticas, y se realizaron conferencias de prensa y entrevistas especializadas en los medios periodísticos, radiales y televisivos. Simultáneamente se efectuaron conferencias y mesas redondas con gremios en el país y en extranjero, así como reuniones individualizadas con potenciales inversionistas.

El Mecanismo establecido para la venta del Complejo Pesquero fue el de Subasta Pública mediante la presentación de sobres cerrados. El Comité Especial consideró como parte

de la estrategia de privatización, incluir el Programa de Promoción Empresarial establecido por COPRI, con el fin de permitir una mayor participación de los compradores potenciales.

Dicho Programa establecía que los interesados que sean personas jurídicas o consorcios, podían optar por el sistema de pago a plazos para la compra del mencionado Complejo Pesquero. El Programa contemplaba el pago del 40% al contado, y el financiamiento del 60% del precio ofertado en un plazo de 5.5 años, a ser pagados en 11 cuotas semestrales, con un plazo de gracia de 6 meses, a una tasa de interés LIBOR a 180 días más 2% al rebatir.

El 23 de Febrero de 1995, en la Sala de Conferencias del Edificio Principal de PETROPERU, se realizó la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Paita. El precio base del Complejo Pesquero fue fijado por el Comité Especial en US \$ 3'911,000.00, a base del informe de valorización presentado por la empresa canadiense Coopers & Lybrand. Las Bases de la Subasta Pública fueron adquiridas por diez postores, a un precio de US \$ 1,000 cada una.

En el Acto de la Subasta Pública, presentaron sobres cerrados las empresas Sindicato Pesquero del Perú S.A. (SIPESA) quién ofertó la suma de US \$ 6'300,000.00 al contado, y Pesquera Hayduk S.A., previamente precalificada por el Comité Especial, quién ofertó la suma de US \$ 6'700,000.00 bajo el Programa de Promoción Empresarial, y a quién se le otorgó la Buena Pro por dicho valor y bajo el citado Programa.

La venta del Complejo Pesquero de Paita fue una exitosa operación por la expectativa que se logró generar en los inversionistas nacionales, a pesar de la oposición presentada por diversos sectores de la Región Grau y de la localidad de Paita respecto a la privatización, agravada aún mas por el conflicto con el Ecuador que determinó la abstención de los inversionistas extranjeros ineteresados en la compra del Complejo.

Luego de que Pesquera Hayduk S.A. cumpliera con cancelar el 40% del valor de adjudicación y con presentar las Cartas Fianzas de garantía del financiamiento, el día 21 de Marzo de 1995 en la Ciudad de Paita, ante el Notario Público de esa Ciudad Dr. Fernando Chávez Velarde, se realizó la entrega física del Complejo Pesquero de Paita a la mencionada empresa; suscribiéndose posteriormente el Contrato de Compra-Venta respectivo entre la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. y Pesquera Hayduk S.A., con intervención de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE).

Por otro lado, mediante Acuerdo de la COPRI tomado en su Sesión del 31.08.93, se autorizó a la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. a transferir directamente un área de 832.48 m<sup>2</sup> situada en el Complejo Pesquero de Paita, ocupada por los laboratorios y oficinas de CERPER, a favor de dicha institución, a un valor de US \$ 29,137.00. El Acta de Transferencia del terreno ocupado por CERPER fue suscrita el 24.08.93. ✓

Por Acuerdo de la COPRI adoptado en su Sesión del 18.07.94, se autorizó a la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. a transferir directamente un tanque de combustible ubicado frente al Complejo Pesquero de Paita, a favor de la Marina de Guerra del Perú, a un valor de US \$ 80,000. Posteriormente, la COPRI en su Sesión del 15.05.95 modifica su acuerdo del 18.07.94, a fin de incluir en la transferencia directa, además del referido tanque de combustible, al terreno donde se encuentra ubicado el mismo, así como a las instalaciones correspondientes.

La Transferencia es mediante escritura.

Mediante Acuerdo de la COPRI tomado en su Sesión del 17 de Octubre de 1994, se autorizó al Comité Especial de la Empresa a transferir directamente los Terminales Pesqueros de Talara y Parachique, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, a los valores de US \$ 400,000 y 500,000 respectivamente; con cargo a compensación de adeudos pendientes de la Empresa con la SUNAT, el Banco de la Nación y la Región Grau., por los montos de valorización señalados. Con fechas 28 de Febrero y 01 de Marzo de 1995, se realizó la entrega física al FONDEPES de los Terminales Pesqueros transferidos.

De acuerdo lo solicitado por el Ejército Peruano por razones de seguridad nacional, la COPRI mediante Acuerdo adoptado en su Sesión del 26.06.95, autorizó al Comité Especial de la Empresa a transferir el Terminal Pesquero de Zorritos, incluyendo los terrenos colindantes, a favor de la Región Grau, con el fin de que dicho organismo regional ceda en uso dicho Terminal a la Primera Región Militar del Ejército. Posteriormente, la COPRI por Acuerdo tomado en su Sesión del 24.07.95, amplía su Acuerdo del 26.06.95, precisando que la transferencia directa del Terminal Pesquero de Zorritos se deberá efectuar vía desaporte de capital, al valor en libros al 30.06.95. El 18 de Setiembre de 1995 se realizó la entrega oficial a la Región Grau de las instalaciones correspondientes al mencionado Terminal Pesquero.

Mediante Acuerdo de la COPRI tomado en su Sesión del 02.10.95, se autorizó al CEPRI-GRAU a transferir al valor en libros al 30.06.94, el terreno de 198,660 m<sup>2</sup> y las Lagunas de Oxidación construidas en el mismo, a favor de la Región Grau. El 19.10.95 se hizo entrega del terreno y de las Lagunas de Oxidación en mención a la Región Grau.

La Transferencia es vía desaporte de Capital

La COPRI por Acuerdo tomado en su Sesión del 06.02.95, autorizó al Comité Especial de la Empresa Pesquera Regional Grau S.A. a transferir al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, los terrenos del Complejo Pesquero de Paita colindantes con el desembarcadero pesquero artesanal, al valor de US \$ 55,003.00. Posteriormente, el 07 de Noviembre de 1995 se realizó la entrega física de los citados terrenos al FONDEPES, los mismos que cubren un área total de 1,571.51 m<sup>2</sup>.

El proceso de privatización de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. ha sido culminado, al haberse vendido el Complejo Pesquero de Paita, transferido los Terminales Pesqueros de Talara y Parachique y los terrenos ubicados en dicho Complejo, y desaportado el Terminal Pesquero de Zorritos y las Lagunas de Oxidación. El proceso de privatización fue ejecutado con resultados satisfactorios, habiéndose obtenido un total de

ingresos al 22.08.96 de US \$ 8'559,693.23. Con los recursos mencionados se atendió el pago de beneficios sociales, pasivos contribuciones al FOPRI, transferencias al Tesoro Público y otros, por un monto de US \$ 3'658,775.64.

La COPRI ha aprobado la liquidación y disolución de la empresa, habiéndose nombrado a la Junta Liquidadora con Resolución Suprema N° 086-96-PCM del 28.03.96. A la culminación del proceso de privatización, y en su oportunidad, se hicieron los correspondientes informes, acta de transferencia de fondos y entrega del acervo documentario a la Junta Liquidadora de la Empresa.

## A. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto por los "Lineamientos Generales de Política y Operación" de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), el presente informe tiene por finalidad resumir ordenadamente las principales acciones realizadas y acontecimientos más relevantes del Proceso de Privatización de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A.

En tal sentido, se ha adoptado la secuencia establecida en los mencionados Lineamientos Generales, incluyéndose como anexos la documentación más importante sobre cada aspecto.

*No se  
hay soci  
bi de.*

### A.1 PERFIL DE LA EMPRESA

#### A.1.1 Reseña Histórica

La construcción y equipamiento del Complejo Pesquero de Paita fue promovida y realizada por el Ministerio de Pesquería, habiéndose contado para la ejecución de la primera etapa del proyecto (1972-1981), con la cooperación técnica y económica de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Asimismo, mediante D.S. N° 200-84-EFC del 11.05.84, se autorizó al Ministerio de Pesquería a adquirir directamente de la Empresa Peruana de Pesca S.A. en Liquidación (PEPESCA), terrenos, instalaciones, sistemas y equipos de interés para dicho Ministerio, localizados al Sur del Complejo Pesquero de Paita.

Por R.M. N° 220-84-PE del 03.07.84, se otorgó a EPSEP la administración y operación de los servicios que prestaba el Complejo Pesquero de Paita.

#### A.1.2 Creación y Objeto Social de la Empresa

Mediante Ley N° 24793 se creó la Región Grau conformada por los Departamentos de Tumbes y Piura, la cual en su Novena Disposición Complementaria transfirió el Complejo Pesquero de Paita a dicha Región. Mediante Acta de Transferencia de fecha 24 de junio de 1990, el Ministerio de Pesquería hizo entrega al Gobierno de la Región Grau de las instalaciones del Complejo Pesquero de Paita.

Por Decreto Regional N° 014 del 21.09.90 se creó la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. como Empresa Estatal de Derecho Privado, constituyéndose el 21.03.91. La constitución de la Empresa se inscribió en los Registros Públicos el 25.03.91, en la Ficha N° 311 del Registro de Sociedades Mercantiles de Piura.

Pesquera Grau S.A. tuvo por objeto prestar servicios en el sector pesquero, participando en la extracción, transformación y comercialización de productos hidrobiológicos para el consumo humano directo e indirecto, desarrollando las siguientes actividades:

- . Transformación e industrialización de productos hidrobiológicos y producción de hielo.
- . Prestación de servicios de desembarque, manipuleo y almacenamiento.
- . Comercialización de productos hidrobiológicos de consumo humano directo e indirecto, para los mercados interno y externo.

#### A.1.3 Características de las Unidades de la Empresa

Para el cumplimiento de sus fines la Empresa contaba con el Complejo pesquero de Paita, y con los Terminales Pesquero de Talara, Parachique y Zorritos, estableciendo su Sede Central en el mencionado Complejo.

El Complejo Pesquero de Paita disponía de instalaciones diseñadas para efectuar el desembarque, recepción, acopio, transformación y comercialización de productos hidrobiológicos, ocupando un área de terreno de 41,236.76 m<sup>2</sup>. Las principales instalaciones del Complejo tenía las siguientes características:

- Muelle Marginal de un área de 1,680 m<sup>2</sup>
- Planta de frío equipada con 3 túneles de congelado de 10 TM /día cada uno, 4 congeladores de placa horizontales de 5 TM/día cada uno, 7 cámaras de almacenamiento de 3,490 TM de capacidad total (331 TM. para fresco, 2,859 TM para congelado, 210 TM para hielo en escamas y 90 TM para hielo en bloques), 4 productores de hielo en bloques de 30 TM/día cada uno y 9 productores de hielo en escamas de 10 TM/día cada uno.
- Planta de Harina de pescado de 40 TM/hr. de capacidad de procesamiento, con planta de agua de cola.
- Planta eléctrica equipada con 3 grupos electrógenos Diesel de 800 Kw cada uno.

- Otras instalaciones consistentes en talleres de mantenimiento, sub-estación de transformación, tanques de agua y de petróleo, balanza general, oficinas administrativas, comedor, viviendas, garita de control y otros.

Los Terminales Pesqueros de Talara, Parachique y Zorritos disponían de instalaciones diseñadas para efectuar el desembarque, almacenamiento y comercialización de productos hidrobiológicos, ocupando áreas de terreno de 10,440 m<sup>2</sup>, 35,674 m<sup>2</sup> y 9,309 m<sup>2</sup> respectivamente.

## **A.2 INCLUSION DE LA EMPRESA EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA.**

Por Resolución Suprema N° 086-93-PCM del 11.03.93 se incluyó a la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada, y se constituyó el Comité Especial para llevar adelante el proceso de privatización de la Empresa, integrado por el Ing° Jorge Vértiz Calderón (Presidente), el Ing° Samuel Bendezú Herencia y la Dra. Nancy Olazábal Roca.

## **A.3 MARCO LEGAL**

El Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Pesquera Regional Grau S.A., se desarrolló en concordancia con lo estipulado en los siguientes dispositivos legales:

- a) Decreto Legislativo N° 674, publicado el 27 de Setiembre de 1991, el mismo que declara de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, para dirigir este proceso, dispone la constitución de los Comités Especiales de Privatización - CEPRIS, y establece la política general de los procesos de privatización de las empresas conformantes de la Actividad Empresarial del Estado.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo N° 674, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM, publicado el 17 de Julio de 1992, el cual establece, entre otros, el mecanismo para la participación de los trabajadores en el proceso de privatización de las empresas.
- c) Decreto Ley N° 26120, modificatorio del Decreto Legislativo N° 674, que faculta a las Empresas del Estado incluidas en el Proceso de Privatización a adoptar todas las medidas necesarias para su reestructuración económica, financiera, legal y administrativa, así como para la racionalización de su personal.



- d) Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13 de Noviembre de 1991, en virtud del cual el Estado garantiza y promueve la libre competencia.
- e) Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, publicado el 22 de Diciembre de 1992, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-94-PE del 14 de Enero de 1994, dentro de los cuales la Empresa desarrollaba su actividad en el ámbito del sector pesquero.
- f) Ley N° 26296 Publicada el 23 de Febrero de 1994, que norma sobre la representación de las acciones que corresponden a las Regiones en nombre del Estado en las empresas estatales de derecho privado, economía mixta o accionariado del Estado.

## **B. ASPECTOS OPERATIVOS**

### **B.1 INSTALACION DEL COMITE ESPECIAL**

El 20 de Marzo de 1993 se instaló el Comité Especial de Privatización de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A., fijando domicilio en la Av. Paseo de la República N° 3361, 2° piso, San Isidro - Lima (Edificio Principal de PETROPERU).

### **B.2 NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO DE APOYO**

De acuerdo a las características y tamaño de la empresa, se estimó conveniente la conformación de un equipo de apoyo integrado por:

- Coordinador : Ing. Rafael Quirós Quiñones.
- Asesor legal : Dra. María del Carmen Sánchez Alvarado
- Ing. Mecánico : Ing. José Muñoz González.
- Ing. Pesquero : Ing. Miguel Echeandía Cossio.
- Contador Público : CPC. Elsi Saravia Huamán
- Secretaria Ejecutiva : Srta. Diana Lozán

Cabe precisar que, habiéndose conformado el Comité Especial de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. con los mismos Miembros que integraban el Comité Especial de EPSEP, el personal de apoyo antes mencionado, a excepción del Contador Público, fue contratado con cargo al presupuesto del CEPRI-EPSEP, prestando su colaboración al CEPRI-GRAU.

### B.3 ACOPIO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION

A partir del 12 marzo de 1993, fecha en la que se publicó la Resolución Suprema N° 086-93-PCM, mediante la cual se incluyó a la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. en el proceso de privatización y se constituyó el Comité Especial; dicho Comité mediante comunicación de fecha 05 de Abril de 1993, hizo de conocimiento del Presidente del Directorio de la Empresa de la inclusión de su representada en dicho proceso, solicitándole la información referente a los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, laborales y legales.

Cabe precisar que, además de la información obtenida a través de la empresa, el personal técnico del CEPRI realizó trabajos de verificación de inventarios de todos los activos de la empresa.

A base del procesamiento de la información obtenida, se elaboró el Perfil Técnico Empresarial, en el que se describieron las características principales del Complejo Pesquero, situación de la Empresa, estrategia de ventas y plan de acción.

### C. PRESUPUESTO

#### C.1 APROBACIONES

El presupuesto inicial fue modificado en seis oportunidades, de acuerdo a la reprogramación de los plazos y a los requerimientos de fondos para la ejecución de las tareas del Comité Especial. En tal sentido, el presupuesto del CEPRI-GRAU ascendió finalmente a US \$ 84,341.00.

A continuación se presenta el resumen de los presupuestos aprobados por la COPRI:

N°	OFICIO DE APROBACION COPRI	MONTO APROBADO (US \$)	PERIODO PRESUPUESTO
1	096/94/DE/COPRI del 12.01.94	99,400	Enero a Diciembre de 1994
2	1901/94/DE/COPRI del 16.09.94	77,267	Enero a Diciembre 1994
3	2132/94/DE/COPRI del 13.10.94	106,267	Enero 1994 a Abril 1995
4	741/95/DE/COPRI del 11.04.95	84,352	Enero 1994 a Julio 1995
5	1441/95/DE/COPRI del 05.07.95	84,352	Enero 1994 a Julio 1995
6	2351/95/DE/COPRI del 07.11.95	84,352	Enero 1994 a Marzo 1996
7	669/96/DE/COPRI del 21.03.96	84,341	Enero 1994 a Junio 1996

## C.2 FINANCIAMIENTO

El financiamiento provino de las siguientes fuentes:

	(US \$)
Aportes Empresas :	84,341
	-----
Total	<u>84,341</u>

*declarar y/o pre-cisar.*

## D. PLAN DE PROMOCION

### D.1 APROBACION DEL PLAN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 674, el Comité Especial elaboró el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A., y lo presentó a la COPRI con carta C.E.078/93 de fecha 05 de octubre de 1993. El citado Plan fue aprobado por COPRI, siendo dicha aprobación ratificada mediante Resolución Suprema N° 522-93-PCM del 25.11.93, publicada el 26 de Noviembre de 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

*14 N 93-95*

El Plan de Promoción describía la situación en la que se encontró a la Empresa, la estrategia de ventas y el plan de acción. Asimismo, incluía un cronograma de actividades, en el que se estimaba la conclusión del Proceso a fines del mes de mayo de 1994. Dificultades en la obtención de información y factores que surgieron posteriormente hicieron necesaria la realización de acciones adicionales, a consecuencia de las cuales el plazo del Proceso rebasó ampliamente la estimación preliminar.

### D.2 SITUACION EN LA QUE SE ENCONTRO A LA EMPRESA

Al inicio del proceso de privatización, la situación económica, financiera y administrativa de la Empresa no era muy satisfactoria, caracterizándose por una falta de capital de trabajo así como de personal calificado para las labores de producción, lo que limitaba la actividad de la Empresa a sólo dar servicios de procesamiento de congelado, a pesar de la abundancia de la pesca que se desembarcaba por el terminal del Complejo Pesquero.

La organización no era la adecuada para hacer producción en planta propia, existiendo un exceso de personal administrativo y siendo el pago de planillas el gasto más significativo.

La propiedad de los activos de la empresa adolecía de problemas, encontrándose que estaban inscritos en forma irregular.

### D.3 ESTRATEGIA DE PRIVATIZACION

En concordancia a las características y a la situación de la Empresa, el Comité Especial desarrolló una estrategia de privatización con los lineamientos generales siguientes:

- Difundir que el Complejo Pesquero de Paita, además de prestar servicios en el sector pesquero, estaba en capacidad de ampliar y diversificar sus servicios hacia otros sectores tales como la alimentación y agroindustria.
- Considerar fueran de aplicación las modalidades de privatización referidas en los literales "a", "c" y "d" del artículo 2º del Decreto Ley N° 26120 modificatorio del Decreto Legislativo N° 674, según se indica a continuación:
  - "a" Aplicable a la venta de activos, constituídos por el Complejo Pesquero como una unidad productiva comercial, y por los bienes libres no indispensables para las actividades de dicho Complejo.
  - "c" Como mecanismo opcional, la celebración de contratos de asociación en participación y concesiones, en caso que no se pueda realizar la venta de los activos en los términos establecidos en el literal anterior.
  - "d" Sobre aquellos activos que no hayan podido realizarse conforme a lo establecido en los literales "a" y "c", se procederá a la liquidación.
- Considerar que el proceso de privatización no implicaba que el Estado renuncie a su responsabilidad alimentaria, sobre todo en favor de las clases más necesitadas. Por el contrario, su mayor libertad de acción le iba a permitir brindar sin la dispersión de objetivos, la ayuda social requerida mediante Programas Alimentarios específicos.

*El literal "d" no fue ratificado*

*No fue ratificado.*

### D.4 PLAN DE ACCION

De conformidad con la estrategia de privatización trazada para la Empresa, se definió un Plan de Acción con objetivos, metas y actividades, que contemplaba básicamente lo siguiente:

- Saneamiento de la propiedad de los activos.
- Valorización de los activos.
- Racionalización de personal.
- Promoción de ventas.

- Determinación de los activos que pudiesen ser transferidos en pago de beneficios sociales, con miras a difundir la propiedad mediante la creación de pequeñas empresas.
- Auditoría de los Estados Financieros que permitiese la correcta calificación de los pasivos y la respectiva conciliación individualizada con cada uno de los acreedores.
- Atención de los pasivos con trabajadores, Estado y sector privado.
- Determinación de las deudas que pudiesen ser asumidas por el Estado.
- Liquidación del proceso.

*La atención parcial  
de las deudas  
no estuvo  
autorizada.*

*No fue autorizado*

## E. REESTRUCTURACION DE LA EMPRESA

### E.1 SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE INMUEBLES

Con el objeto de sanear la titulación de inmuebles de la empresa en el tiempo más corto posible, se expidió el Decreto Supremo N° 011-94-PCM, mediante el cual se autoriza a la Dirección Nacional de Registros Públicos y Civiles para inscribir los inmuebles de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A., sin más requisito que la Declaración Jurada de Autoavalúo y la declaración jurada de la empresa de no encontrarse pendiente proceso judicial alguno sobre los inmuebles. En cumplimiento del Artículo 6° de dicho dispositivo, se publicó en el Diario El Peruano y dos diarios de circulación nacional los inmuebles materia del saneamiento legal.

#### INMUEBLES SANEADOS

##### E.1.1 Complejo Pesquero de Paita

Ubicado en el camino a Playa Seca, frente al predio Playa Seca Punta Puntilla, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura, Región Grau.

Inscrito definitivamente a favor de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. en la Ficha N° 8259 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional de los Registros Públicos de la Región Grau. De esta inscripción, se han realizado tres independizaciones:

##### a. Terreno - Tanque de Combustible

Ubicado frente al Complejo Pesquero de Paita, Zona Industrial I - Playa Seca s/n.

Inscrito definitivamente a favor de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. en la Ficha N° 8486 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional de los Registros Públicos de la Región Grau.

**b. Laguna de Oxidación**

Ubicada en el camino a Playa Seca, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Inscrito definitivamente a favor de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. en la Ficha N° 8487 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional de los Registros Públicos de la Región Grau.

**c. Unidades Inmobiliarias transferidas al FONDEPES**

Unidades Inmobiliarias N° 01, 02 y 03, ubicadas en el camino a Playa Seca, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Independizadas a favor de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. en las Fichas N° 8513, 8514 y 8515 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional de los Registros Públicos de la Región Grau.

**E.1.2 Terminal Pesquero de Zorritos**

Ubicado en el Km. 1,291 de la Carretera Panamericana norte, localidad de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

Inscrito definitivamente a favor de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. en las Fichas N° 3140, 3141 y 3142 - Sub-Lote "A" Sub-Lote "B" y Sub-Lote "C", del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, de la Oficina Regional de los Registros Públicos de la Región Grau.

**E.1.3 Terminal Pesquero de Parachique**

Ubicado en la Caleta La Bocana de Parachique, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

Inscrito definitivamente a favor de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. en la Ficha N° 15198 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional de los Registros Públicos de la Región Grau.

**E.1.4 Terminal Pesquero de Talara**

Ubicado frente a la Carretera Lobitos - El Alto s/n, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Inscrito definitivamente a favor de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. en la Ficha N° 8367 de la Oficina Regional de los Registros Públicos de la Región Grau.

## **E.2 ASUNTOS CONTENCIOSOS**

A fin de cubrir en forma adecuada el seguimiento de las acciones legales, se coordinó permanentemente con la asesoría jurídica de la Empresa, la misma que informó sobre la situación de cada uno de los procesos pendientes, que comprenden:

- Según información complementaria contenida en el Memorandum N° 152-95/REGION GRAU- CTAR-OARJ del 26.07.95, se informa sobre la situación de 08 procesos laborales.
- Según último reporte remitido mediante Carta N° 835.PG.P.GG del 25.10.95, se detalla la situación de cada uno de los procesos pendientes, los que comprenden 09 procesos civiles y 01 penal.

## **E.3 RACIONALIZACION DE PERSONAL**

Mediante cartas N° 375 y 437/94PG.P.GG de fechas 17 de Mayo y 02 de Junio de 1994 respectivamente, la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. presentó al CEPRI-GRAU el Programa de Racionalización de Personal, aprobado en Sesión de Directorio del 10.05.94. Esta documentación fue analizada y evaluada por el personal profesional del CEPRI, dando lugar al informe N° 002-94/CE-INF. del 06.06.94, el mismo que fue elevado a COPRI con Carta N° 242-CEPRI-GRAU-014-94 del 10.06.94, para su aprobación.

Con Oficio N° 2405/94/DE/COPRI del 15.11.94, la COPRI transcribe al CEPRI-GRAU el Acuerdo adoptado en su Sesión de fecha 07 de Noviembre de 1994, por el cual aprueba el Programa de Racionalización de Personal de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A., conforme a lo solicitado mediante comunicación CE.615-CEPRI-GRAU-061-94 del 26.09.94.

Como resultado de la implementación de dicho Programa, en la primera etapa de renuncias se logró la reducción de 27 trabajadores de un total de 92. Es importante señalar que la operatividad de la empresa no se vió afectada con la mencionada reducción de personal, obteniéndose por lo tanto una disminución significativa de los costos de operación de las Unidades.

## F. VALORIZACION DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

La valorización y tasación del Complejo Pesquero de Paita y la de otros activos se efectuó en concordancia con la modalidad de privatización establecida, habiendo intervenido consultoras internacionales y consultores individuales según se indica a continuación:

- Bajo el proyecto con el Banco Mundial, se contrató a la firma consultora canadiense Coopers & Lybrand, suscribiéndose para el efecto un Memorandum de Entendimiento con fecha 25 de Junio de 1993 entre EPSEP, PESCA PERU y dicha firma consultora, comprometiéndose esta última a brindar asesoría a EPSEP en los aspectos económicos, financieros y de estrategia de ventas, con énfasis en la valorización de activos y en las labores de promoción.

En el marco del mismo Contrato y por el mismo costo, mediante Addendum del 02 de Julio del mismo año celebrado por EPSEP y Coopers & Lybrand, con la intervención de Programas de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se amplió el trabajo de valorización de activos para las tres Empresas Pesqueras Regionales: GRAU, SAMANCO y EPERSUR.

- Con el mismo auspicio del Banco Mundial, se contrató al Ing. Olé Kirkegaard Larsen de la Compañía RH & H consult de Dinamarca, experto en tecnología alimentaria, para llevar a cabo un análisis exhaustivo de los aspectos técnico-productivos de los Complejos Pesqueros y de las principales Unidades de EPSEP.
- Complementariamente a lo anterior, el personal técnico del CEPRI-GRAU efectuó la tasación del Complejo Pesquero y Termianles Pesqueros, así como la de bienes inmuebles y muebles ubicados en los mismos.

En el mes de Abril de 1994 Coopers & Lybrand presentó al Comité Especial los resultados de sus trabajos en dos informes. El primero relativo a las proyecciones financieras del Complejo Pesquero, y el segundo al correspondiente valor estimado de mercado.

Para el valor estimado de mercado del Complejo, se adoptó como método de cálculo el flujo de caja descontado expresado como valor presente neto, así como la tasación del terreno, edificaciones, equipos, muebles y enseres efectuada por el personal técnico del CEPRI.

Cabe referir que, la valorización del Complejo Pesquero efectuada por Coopers & Lybrand fue analizada y revisada exhaustivamente por el Comité Especial, por lo que sus conclusiones y recomendaciones constituyeron elementos muy importantes en esta etapa del proceso de privatización.



## **G. PROMOCION Y PUBLICIDAD**

La promoción de venta se realizó a través de programas de difusión nacional e internacional, que contenían información sobre la empresa, el Complejo Pesquero y las modalidades de venta. Para ello, se hizo difusión y distribución de un video específico de venta y de un prospecto de venta, se publicaron avisos y notas periodísticas, y se realizaron conferencias de prensa y entrevistas especializadas en los medios periodísticos y televisivos. Simultáneamente se efectuaron conferencias y mesas redondas con gremios en el país y en extranjero, así como reuniones individualizadas con potenciales inversionistas; debiendo destacarse las visistas de trabajo programadas a los Estados Unidos, Canadá y Países Europeos.

### **G.1 CONTRATACION DE SERVICIOS**

Las características de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. no justificaban la contratación de un Banco de Inversión o de Promotores, por lo que el Comité Especial y su grupo de apoyo asumieron las tareas de promoción de la empresa para su venta. Sin embargo, para la edición de un video de promoción y para las actividades publicitarias se contrató al Sr. EHITEL SILVA FLORES, como Asesor de Promoción y Publicidad.

El contrato suscrito el 01 de Marzo 1994, comprendía el planeamiento, redacción y distribución de notas de prensa; la organización, convocatoria y cobertura de conferencias de prensa; la grabación de documentales y exhibiciones de video; el asesoramiento en entrevistas y artículos de opinión; y, en general, el apoyo en la difusión del Proceso de Privatización de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A.

### **G.2 ACTIVIDADES DE PROMOCION**

La tarea de Promoción de la Venta de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. fue progresiva, iniciándose en el mes de Noviembre de 1993 con la elaboración y distribución de la "Hoja Informativa" y Perfil de Ventas a Instituciones Privadas Nacionales e Internacionales, Bancos, Cámaras de Comercio, Agentes y Sociedades de Agentes de Bolsa, y otras empresas e instituciones que solicitaron información, todas las cuales fueron identificadas en esta etapa del trabajo como posibles inversionistas que podrían interesarse en la compra del Complejo Pesquero de Paita.

En el mes de Setiembre de 1994 se terminó de elaborar el Prospecto de Venta en Inglés y Español, el que fue distribuido a numerosas entidades a nivel nacional e internacional a través de las Embajadas. El Prospecto contenía información detallada sobre los antecedentes y características del Complejo Pesquero, modalidad de Privatización, proyecciones económicas y financieras,

situación y posibilidades de los negocios de pesca para consumo humano directo e indirecto, y oportunidades de inversión.

El 10 de Febrero de 1994, se llevó a cabo en la Cámara de Comercio de Lima el primer conversatorio sobre la difusión de la venta de las empresas EPSEF, GRAU, SAMANCO y EPERSUR, proyectándose un video documental con una duración de 15 minutos referente a las empresas citadas, y efectuándose una exposición relativa a las mismas a cargo del Comité Especial. El evento contó con la concurrencia de representantes de diversas empresas e instituciones interesadas.

El día 5 de Julio de 1994, se llevó a cabo en la Sociedad Nacional de Pesquería el conversatorio referente al Proceso de Privatización de EPSEF, GRAU, SAMANCO Y EPERSUR, contándose con la concurrencia de representantes de diversas empresas, entre ellas SIPESA, TERRAMAR, ECESA y AMISA.

El día 07 de Febrero de 1995, en el Camping del Banco Regional del Norte con Sede en Piura, se realizó la Conferencia sobre Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. a cargo del Comité Especial, a la que asistieron diversas empresas relacionadas al sector pesquero y afines, tales como DELMAR S.A., Pesquera Hayduk S.A., Cía. Pesquera Estrella del Perú S.A. y Productos Pesqueros S.A. Se proporcionó a todos los asistentes una carpeta conteniendo información técnica, así como la hoja informativa y el prospecto de venta. Asimismo, se proyectó el video de 15 minutos de duración antes referido. La Conferencia permitió identificar a las empresas con mayor interés en adquirir el Complejo Pesquero de Paita.

A consecuencia de los eventos y reuniones señaladas, el interés de las empresas por obtener información adicional y visitar el Complejo Pesquero se incrementó, por lo que el Comité Especial instruyó al Directorio de la Empresa para que disponga la adecuada atención a los visitantes. Asimismo, se destacó por un lapso de 15 días a dicho Complejo, al Ing. Miguel Echeandía Cossío funcionario del CEPRI, para que personalmente atendiera a los posibles inversionistas.

### **G.3 PUBLICIDAD**

La estrategia para la conducción del programa publicitario estuvo orientada a crear la motivación en los potenciales compradores de participar en la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Paita.

El aviso de convocatoria de la Subasta se publicó en el diario oficial El Peruano y otros diarios de circulación nacional, de acuerdo a los plazos legalmente establecidos. Asimismo, se publicaron notas de prensa a través de revistas especializadas y diarios de cobertura regional y nacional.

También fueron efectuados publireportajes en los diarios El Peruano, Expreso, Gestión y Comercio, así como en diarios regionales, dedicados a publicitar la venta del Complejo Pesquero. Además, se efectuaron anuncios en los medios radiales y televisivos sobre la privatización de la Empresa.

#### **G.4 PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL**

A partir del mes de diciembre de 1994, el Comité Especial propuso como nuevo instrumento en la estrategia de venta del Complejo Pesquero de Paita, la aplicación del Programa de Promoción Empresarial establecido por la COPRI, con el fin de permitir una mayor participación de los compradores potenciales.

Dicho Programa establecía que los interesados que sean personas jurídicas o consorcios, podían optar por el sistema de pago a plazos para la compra del mencionado Complejo Pesquero. El Programa contemplaba el pago del 40% al contado, y el financiamiento del 60% del precio ofertado en un plazo de 5.5 años, a ser pagado en 11 cuotas semestrales, con un plazo de gracia de 6 meses, a una tasa de interés LIBOR a 180 días más 2% al rebatir.

#### **H. SUBASTA DEL COMPLEJO PESQUERO DE PAITA**

##### **H.1 BASES Y PRECIO BASE DE LA SUBASTA.**

Con Carta CE.240-CEPRI-GRAU-012-94 del 13.05.94, se solicitó a la COPRI la aprobación de las Bases para la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Paita. Mediante Oficio N° 1196/94/DE/COPRI del 24.05.94, se transcribió el Acuerdo tomado en Sesión de la COPRI celebrada el día 23.05.94, aprobando las Bases para dicha Subasta.

Mediante Carta CE.849-CEPRI-GRAU-089-94 del 12.12.94, se solicitó a la COPRI la autorización para la inclusión del Programa de Promoción Empresarial en la venta del Complejo Pesquero de Paita. Con Oficio N° 221/95/DE/COPRI del 31.01.95, se transcribió el Acuerdo adoptado en la Sesión de la COPRI del 16.01.95, por el cual se aprobaron las condiciones de aplicación del Programa de Promoción Empresarial en la Subasta de dicho Complejo.

Mediante Comunicación CE.626-CEPRI-GRAU-062-94 del 27.09.94, se solicitó a la COPRI la aprobación del precio base del Complejo Pesquero de Paita, el mismo que fue determinado en función del valor de mercado elaborado por la Consultora Canadiense COOPERS & LYBRAND.

Con Oficio N° 2299/94/DE/COPRI del 26.10.94, se transcribió el Acuerdo tomado en la Sesión de la COPRI celebrada el 17.10.94, aprobando el precio

base de US \$ 3'911,000 para la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Paita.

## **H.2 PRE-CALIFICACION DE POSTORES PARA LA SUBASTA**

Las Bases de la Subasta Pública fueron adquiridas por diez interesados, entre los que cabe destacar a las empresas Sindicato Pesquero del Perú S.A. (SIPESA), Pesquera Hayduk S.A. y CASAMAR S.A.

De acuerdo al Cronograma establecido en las Bases de la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Paita, el día 13 de Febrero de 1995, en la Sala de Conferencias del Edificio Principal de PETROPERU, ante el Notario Público Dr. Jorge Velarde Sussoni, las Empresas CASAMAR S.A. y Pesquera Hayduk S.A. presentaron documentación, a efectos de ser pre-calificadas para acogerse al Programa de Promoción Empresarial. Luego de la recepción de la referida documentación, el Comité Especial acordó ampliar el plazo de presentación de documentos para la pre-calificación, hasta el día 16 de Febrero del mismo año; fecha en que ante el mismo Notario Público y en el mismo lugar señalado, se recepcionó documentación complementaria de la firma CASAMAR S.A.

Luego de efectuarse la evaluación correspondiente, y dentro de los plazos establecidos por las Bases, se hizo de conocimiento de Pesquera Hayduk S.A. y CASAMAR S.A. que como resultado de la revisión de los aspectos legales, económicos y financieros correspondientes a dichas Empresas, éstas habían sido pre-calificadas por el Comité Especial como aptas para participar en la Subasta del Complejo Pesquero acogiéndose al Programa de Promoción Empresarial.

## **H.3 EJECUCION DE LA SUBASTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El 23 de Febrero de 1995 a las 10 a.m., en la Sala de Conferencia del Edificio Principal de PETROPERU, en presencia del Notario Público Dr. Jorge Velarde Sussoni, se llevó a cabo el Acto de la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Paita.

Presentaron sobres cerrados las empresas Sindicato Pesquero del Perú S.A. (SIPESA) quién ofertó la suma de US \$ 6'300,000.00 al contado, y Pesquera Hayduk S.A. quién ofertó la suma de US \$ 6'700,000.00 bajo el Programa de Promoción Empresarial, y a quién se le otorgó la Buena Pro por dicho valor y bajo el citado Programa.

#### **H.4 TRANSFERENCIA AL GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA**

El día 21 de Marzo de 1995, en el local del Complejo Pesquero de Paita, ante el Notario Público Dr. Fernando Chávez Velarde, se realizó la transferencia de las instalaciones y activos de dicho Complejo a la empresa Pesquera Hayduk S.A.

Suscribieron el Acta de Entrega:

Por CEPRI-GRAU: Dra. Nancy Olazábal Roca, CPC. Elsi Saravia Huamán e Ing. Miguel Echeandía Cossio, designados mediante Carta CE.1152-CEPRI-GRAU-163-95 del 16.03.95.

Por la Empresa Regional Pesquera Grau S.A.: Ing. Alfredo Palacios Mogollón, Sr. Claudio Paiva Numura y CPC. Alexius García Carcamo.

Por Pesquera Hayduk S.A.: Sr. Roberto Escobar Espin, Sr. Martín Camacho Carrasco e Ing. Kief Benitez Arellano, designados con Carta P.H.C.A. 034/95 del 20.03.95.

Posteriormente se suscribió el Contrato de Compra-Venta respectivo entre la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. y Pesquera Hayduk S.A., con intervención de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), el cual ha sido elevado a Escritura Pública.

#### **I. TRANSFERENCIAS DIRECTAS**

##### **I.1 TERRENO A FAVOR DE CERPER**

Mediante Comunicación CEPRI-CERPER/135/93 de fecha 04.08.93, el Comité Especial de CERPER solicitó la adjudicación de un área de 832.48 m<sup>2</sup> situada en el Complejo Pesquero de Paita, ocupada por los laboratorios y oficinas de CERPER. A su vez, con Comunicación CE.052/93 del 27.08.93, el CEPRI-GRAU solicitó a la COPRI la aprobación de la mencionada operación.

Con Oficio N° 1013/93/DE/COPRI del 07.09.93, se transcribe el Acuerdo de la COPRI tomado en su Sesión de fecha 31 de Agosto de 1993, por el cual se autoriza al Comité Especial de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. a transferir a CERPER el terreno antes referido, al valor de US \$ 29,137.00. El Acta de Transferencia del terreno ocupado por CERPER fue suscrita el 24.08.93.

## **I.2 TANQUE DE COMBUSTIBLE A FAVOR DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU**

Con Oficio N° 510-93-PE/DVM del 11.08.93, el Vice-Ministro de Pesquería hizo de conocimiento del CEPRI-GRAU la solicitud del Comandante General de la Marina contenida en el documento G-400-0819 Secreto del 09.08.93, con respecto a la transferencia de un tanque de combustible a la Marina de Guerra del Perú, ubicado frente al Complejo Pesquero de Paita. A su vez, con comunicación CE.335-CEPRI-GRAU-025-94 del 16.06.94, el CEPRI-GRAU solicitó a la COPRI la aprobación de la operación en mención.

Mediante Oficio N° 1556/94/DE/COPRI del 02.08.94, se transcribe el acuerdo de la COPRI tomado en su Sesión del 18.07.94, por el cual se autoriza a la Empresa Regional Pesquera Grau S.A. a transferir directamente el citado tanque de combustible a favor de la Marina de Guerra del Perú, al valor de US \$ 80,000.

Posteriormente, de conformidad a lo solicitado por el CEPRI-GRAU en su Comunicación CE.1340-CEPRI-GRAU-213-95 del 12.05.95, la COPRI en su Sesión del 15.05.95 modifica su acuerdo del 18.07.94, incluyendo en la transferencia directa, además del referido tanque de combustible, al terreno donde se encuentra ubicado el mismo de un área de 3,257.95 m<sup>2</sup> así como a las instalaciones correspondientes.

## **I.3 TERMINALES PESQUEROS DE TALARA Y PARACHIQUE A FAVOR DEL FONDEPES**

Con Oficio N° 600-94-PE/DM del 29.09.94, el Ministro de Pesquería solicitó al Presidente de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, la transferencia de los Terminales Pesqueros de Talara y Parachique a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

De conformidad a lo solicitado por el CEPRI-GRAU en su comunicación CE.646-CEPRI-GRAU-065-94 del 05.10.94, la COPRI comunicó con Oficio N° 2298/94/DE/COPRI del 26.10.94 el Acuerdo tomado en su Sesión del 17 de Octubre de 1994, por el cual autorizó al Comité Especial de la Empresa a transferir directamente los Terminales Pesqueros de Talara y Parachique, a favor del FONDEPES, a los valores de US \$ 400,000 y 500,000 respectivamente; con cargo a compensación de adeudos pendientes de la Empresa con la SUNAT, el Banco de la Nación y la Región Grau, por los montos de valorización señalados.

El día 28 de Febrero de 1995, en la Caleta de la Bocana de Parachique, ante el Juez de Paz Sr. Enrique Arrunategui Noblecilla, se realizó la transferencia del Terminal Pesquero de Parachique.

*El proceso  
no se  
cuyo*

Suscribieron el Acta de Entrega:

Por CEPRI-GRAU: Dra. Nancy Olazábal Roca, CPC. Elsi Saravia Huamán e Ing. José Muñoz Gonzales.

Por la Empresa Regional Pesquera Grau S.A.: Ing. Alfredo Palacios Mogollón, Sr. Claudio Paiva Numura y CPC. Alexius García Carcamo.

Por FONDEPES: Ing. Manuel Prado Meza, Ing. Gustavo Canto Tolentino y Dr. David Quispe Salsavilca.

El día 01 de Marzo de 1995, en el Local del Terminal Pesquero de Talara, ante el Notario Público Dr. Enrique Guerrero, se realizó la transferencia del citado Terminal.

Suscribieron el Acta de Entrega:

Por CEPRI-GRAU: Dra. Nancy Olazábal Roca, CPC. Elsi Saravia Huamán e Ing. José Muñoz Gonzales.

Por la Empresa Regional Pesquera Grau S.A.: Ing. Alfredo Palacios Mogollón, Sra. Imelda Barría Zavallos e Ing. Ernesto Huamán Paitán.

Por FONDEPES: Ing. Manuel Prado Meza, Ing. Gustavo Canto Tolentino y Dr. David Quispe Salsavilca.

#### **I.4 TERMINAL PESQUERO DE ZORRITOS A FAVOR DE LA REGION GRAU**

De acuerdo a lo solicitado por el Ejército Peruano por razones de seguridad nacional, y de conformidad a la Comunicación CE.1507-CEPRI-GRAU-239-95 del 19.06.95, la COPRI mediante Acuerdo adoptado en su Sesión del 26.06.95, autorizó al Comité Especial de la Empresa a transferir el Terminal Pesquero de Zorritos, incluyendo los terrenos colindantes, a favor de la Región Grau, con el fin de que dicho organismo regional ceda en uso dicho Terminal a la Primera Región Militar del Ejército.

Posteriormente, según lo solicitado por el Comité Especial en su Comunicación CE.1620-CEPRI-GRAU-252-95 del 17.07.95, la COPRI por Acuerdo tomado en su Sesión del 24.07.95, amplía su Acuerdo del 26.06.95, precisando que la transferencia directa del Terminal Pesquero de Zorritos se deberá efectuar vía desaporte de capital, al valor en libros al 30.06.95.

El 18 de agosto de 1995, en la ciudad de Zorritos, en presencia del Juez de Paz no Letrado Sr. Francisco Castañeda Meléndez, se realizó la transferencia del del Terminal Pesquero de Zorritos a la Región Grau.

Suscribieron el Acta de Entrega:

Por CEPRI-GRAU: Dr. Julio Lostaunau Saldaña e Ing. Francisco Puente Vellachich.

Por la Empresa Regional Pesquera Grau S.A.: Ing. Alfredo Palacios Mogollón, Sr. Víctor Aguilar Roncal, Sra. Imelda Barría Zevallo y Sr. Eleodoro Acaro Ortega.

Por la Región Grau: Sr. Aldo Vignolo Hidalgo y Sr. Juan Sernaqué Yovera.

#### **I.5 LAGUNAS DE OXIDACION A FAVOR DE LA REGION GRAU**

Mediante Oficio N° 943-95/CTAR-Región Grau-P del 06.09.95, el Presidente del Gobierno Regional de la Región Grau solicitó al Comité Especial la transferencia de las Lagunas de Oxidación ubicadas en el Puerto de Paita, vía desaporte de capital. A su vez, con Comunicación CE.304-CEPRI-GRAU-95 de fecha 14.09.95, el CEPRI-GRAU solicitó a la COPRI la aprobación de la operación mencionada.

Mediante Oficio N° 2060/95/DE/COPRI del 03.10.95, se transcribió el Acuerdo de la COPRI tomado en su Sesión del 02.10.95, por el que se autorizó al CEPRI-GRAU a transferir al valor en libros al 30.06.94, el terreno de 198,660 m<sup>2</sup> y las Lagunas de Oxidación construídas en el mismo.

El 19 de Octubre de 1995, en la ciudad de Paita, en presencia del Notario Público Dr. Fernando Chang Velarde, se transfirió las Lagunas de Oxidación a la Región Grau.

Suscribieron el Acta de Entrega:

Por CEPRI-GRAU: Ing. Jorge Vértiz Calderón e Ing. Francisco Puente Vellachich.

Por la Empresa Regional Pesquera Grau S.A.: Eco. Hiparco Tafur Barrera e Ing. Alfredo Palacios Mogollón.

Por la Región Grau: Gral. FAP Enrique Siles Garibotto y CPC. Neptali Cortez Ruíz.



## I.6 TERRENOS A FAVOR DEL FONDEPES

Mediante Oficio N° 060-95.PE/DM del 25.01.95, el Ministro de Pesquería hace de conocimiento del CEPRI-GRAU la solicitud del FONDEPES contenida en el Oficio N° 018-95-FONDEPES/PD del 23.01.95, respecto a la adjudicación de terrenos existentes en el Complejo Pesquero de Paíta colindantes con el desembarcadero pesquero artesanal. A su vez, con Comunicación CE.962-CEPRI-GRAU-108-95 del 26.01.95, el Comité Especial solicita a la COPRI la aprobación de la operación en mención.

Con Oficio N° 374/95/DE/COPRI del 14.02.95, se transcribe el Acuerdo de la COPRI adoptado en su Sesión celebrada el 06.02.95, a través del cual se autoriza al Comité Especial de la Empresa Pesquera Regional Grau S.A. a transferir al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, los terrenos del Complejo Pesquero de Paíta señalados, al valor de US \$ 55,003.00.

El 07 de Noviembre de 1995, en el local del Complejo Pesquero de Paíta, se transfieren los citados terrenos al FONDEPES, los mismos que cubren un área total de 1,571.51 m<sup>2</sup>.

Suscribieron el Acta de Entrega:

Por CEPRI-GRAU: Dr. Julio Lostaunau Saldaña e Ing. Francisco Puente Vellachich.

Por la Empresa Regional Pesquera Grau S.A.: Ing. Alfredo Palacios Mogollón.

Por FONDEPES: Ing. César García, Arq. Ricardo García, Dr. Enrique Benitez y Sr. Cutardo Meneses.

## J. TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE PRIVATIZACION

Los ingresos captados en el proceso de privatización, provenientes de la Subasta Pública, Transferencias Directas y otros, al 22.08.96, ascienden a un total de US \$ 8'559,693.23, según se indica a continuación:

(US \$)

- Subasta Complejo	6,766,484.41	<i>→ No concuerda con con H.3</i>
- Transferencia Tanque Combustible	80,000.00	<i>No se efectuó el pago</i>
- Transferencia TPZ Parachique	500,000.00	
- Transferencia TPZ Talara	400,608.33	<i>No concuerda con I.3</i>
- Transferencia TPZ Zorritos	423,573.00	<i>Fue desahorte de Capital</i>
- Transferencia Terreno CERPER	29,137.00	
- Transferencia Terrenos FONDEPES	55,003.00	

- Transferencia Lagunas Oxidación	274,151.00	<i>Fue de aporte de Cap.</i>
- Venta de Bienes Libres	471.61	
- Ingresos Financieros	30,264.88	
<b>Total</b>	<b><u>8,559,693.23</u></b>	✓

De dicho total, se han recibido ingresos en efectivo por un monto de US \$ 2,861,969.23, provenientes del pago de la cuota inicial del Complejo, de la cancelación al contado de bienes transferidos y vendidos, y de los ingresos financieros. Los ingresos en efectivo señalados han sido aplicados de la manera siguiente:

*Debe dar  
crédito a  
los ingresos  
por cancelación  
operación*

	(US \$)
- Beneficios Sociales	42,499.09
- Pasivos y otros	440,584.74
- IGV	6,258.33
- FOPRI	137,244.55
- Tesoro Público	<u>2,132,188.93</u>
Sub-Total	2,758,775.64
- Cancelación y Cierre Libreta de Ahorros	103,193.59
<b>Total</b>	<b><u>2,861,969.23</u></b>

*① Debe indicarse  
el destino de  
la diferencia en  
los ingresos  
y el monto de  
los ingresos  
recibidos en  
operación*

Adicionalmente, con la transferencia directa al FONDEPES de los Terminales Pesqueros de Talara y Parachique, la misma que fue efectuada con cargo a compensación de deudas, se atendieron pasivos de la Empresa con la SUNAT, el Banco de la Nación y la Región Grau, por un monto de US \$ 900,000.

**K. LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA EMPRESA**

La COPRI mediante Acuerdo N° 346-93 de fecha 22 de Noviembre de 1993, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada propuesto por el Comité Especial de la Empresa, estableciendo que entre las modalidades aplicables al proceso estaba la dispuesta por el inciso "d" del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

Mediante Resolución Suprema N° 086-96-PCM del 28.03.96, se ratifica el Acuerdo de la COPRI señalado, y se da por iniciado el proceso de liquidación de la Empresa Regional Pesquera Grau S.A., nombrándose a tales efectos a la Junta Liquidadora.

Cabe referir que, a la culminación del proceso de privatización, y en su oportunidad, se hicieron los correspondientes informes, acta de transferencia de fondos y entrega del acervo documentario a la Junta Liquidadora de la Empresa.

**L. ACTAS DEL COMITE ESPECIAL**

En el Anexo N° se incluyen todas las actas correspondientes a las Sesiones del Comité Especial.

*FALTA*

## OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE PESQUERA GRAU

### 1. ECONOMICO-FINANCIERO

1.1 Según el inciso "J" del Informe, se ha captado ingresos provenientes de la privatización, por un valor de US\$ 8'559,693.23.

Esta precisión no es correcta, por cuanto incluyen operaciones que no representan ingresos disponibles al 22.08.96, conforme se expresa a continuación:

a) Transferencia Tanque de Abastecimiento de combustible. La operación de venta la concluyó la Junta Liquidadora.	US\$ 80,000.00
b) Transferencia del TPZ Parachique. El pago se efectuó mediante compensación de deuda.	US\$ 500,000.00
c) Transferencia del TPZ Talara. El pago se efectuó mediante compensación de deuda.	US\$ 400,000.00
d) Transferencia del TPZ Zorritos. Esta se efectuó vía desaporte de Capital	US\$ 423,573.00
e) Transferencia Lagunas de Oxidación. Esta se efectuó vía desaporte de Capital.	US\$ 274,151.00
	<u>US\$ 1'677,724.00</u>

## 1.2 RESUMEN ECONOMICO

Importe considerado como Ingresos US\$ 8'559,693.23

Menos:- Ingresos No considerados  
disponibles. US\$ 1'677,724.00

Importe Neto US\$ 6'881,969.23

- Ingresos en efectivo y aplicados  
en el pago de obligaciones: US\$ 2'861,969.23

Cuentas por Cobrar US\$ 4'020,000.00

Este importe corresponde al 60% del Contrato de Compra-Venta del Complejo Pesquero de Paita, cuya cobranza esta a cargo del Banco Continental a favor del Tesoro Publico.

1.3 Debe indicarse el concepto del ingreso colateral de la Subasta del Complejo, por: US\$ 66,484.41

1.4 Debe indicarse el concepto del ingreso colateral de la Transferencia del TPZ Talara. US\$ 608.33

## 2. OTRAS OBSERVACIONES

2.1 No se incluye las Actas correspondientes a las Sesiones del Comite Especial.

2.2 No se alcanza la documentación relevante y sustentatoria de los temas tratados en el Informe.

- 2.3 Debe precisarse que al 28.03.96, no llegaron a cancelarse todas las obligaciones, quedando saldos pendientes a favor de SUNAT, IPSS, SENATI, Leyes Sociales, Gobierno Regional, etc. que fueran canceladas por la Junta Liquidadora.

**Lima, Marzo de 1997**